TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA – SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL, Montería, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: EXPEDIENTE 23 001 22 14 000 2020 00066 00 FL. 154 - 20

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, admítase la correspondiente a la Acción de Tutela instaurada por señora YADIRA DEL CARMEN ZABALA PEREZ, actuando en nombre propio y en representación de su abuela EPIFANIA GAVIRIA PEREZ, contra la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, MINISTERIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE **TECNOLOGÍAS** INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. MINISTERIO DE CIENCIA. TECNOLOGIA INNOVACION. **BANCO** E DE LA REPUBLICA. DEPARTAMENTO **PLANEACIÓN** NACIONAL DE **DEPARTAMENTO** Υ **ADMINISTRATIVO NACIONAL** DE ESTADÍSTICA, **PROCURADURÍA** GENERAL DE LA NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Téngase como pruebas las aportadas al proceso por la accionante.

Vincúlese al trámite de la presente acción a la ALCALDÍA DE TIERRALTA – CÓRDOBA y a quienes tienen interés en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese el objeto de la presente acción a los accionados con el fin de que se pronuncien sobre los hechos en ésta planteados, dentro de los dos días siguientes a su notificación. Envíeseles copias de la presente acción.

Comuníquese a las personas interesadas en el presente asunto. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

Por Secretaría líbrense en forma urgente los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA Magistrado